

4

Suplicia al Sr. D. se sirva mandar que los Cavalleros
Consejeros nombrados para esta Inspeccion, se sirvan
hacer honorar los Trasmontanos de perdonencia que los
vna, y en caso necesario se por de nro para su Compro
vacion, y para Oculta, Livando a los Interesados, en
caso de que no pertenecia al Suplicante todo el dero
que de otros Caueros, y Venientes con Fronton Condu
hacienda, se sirva la Sr. D. haverse sigual grava,
de aquella parte que le Corresponda, en atencion a su por
cion, y Evitar los perjuicios que de darselo a otro se pu
dieran seguir, que desde luego esta prompto obligarse
ala paga de lo que se desea Sr. D. Contemplase se deve
Cargar = Thaviendolo Oydo. Acordo que los Cavalleros Co
nsejeros, encargados desta prevencion, tengan presente el
Memorial, y papeles que esta parte ofrece escrita, y pa
sando a el Sr. con asistencia de todos los Interesados,
lo reconocian, se informen, y sin perjuicio de tercero tra
gan vision de lo que tubieren por mas Combeniente.

Ja de gastos de
Granada.

Prese al Sr. D. Informe del Contador, ala cuenta pre
sentada por D. Pedro Tenorio Menchosa Procurador
de esta Ciudad en la R. Chancilleria de Granada, de los
gastos que se an ocasionado en el pleyto que se a seguido
en esta R. Chancilleria sobre Excesos en la cobranza
del voto del Sr. Santiago, que a Ma. suma impon
tan quinientos noventa y seis R. y Veinte y quatro
mar. vellon, de los quales se basandose trescientos que
para ellos se le libraron antecedenmte. se le restaron
debiendo de nuevo noventa y seis R. y Veinte y

